CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
08 MAYO 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:45 PM

Moción de Orden del Día N° 17046

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° .....

El Congresista de la República que suscribe, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, integrante del Grupo Parlamentario BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE EXHORTACIÓN AL PODER EJECUTIVO A SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE LOS 14 PROGRAMAS NACIONALES

Considerando:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece como deber fundamental del Estado garantizar el bienestar general, el desarrollo integral y la defensa de los derechos de las personas.

Que, actualmente el Poder Ejecutivo ha anunciado la extinción de 14 programas a nivel nacional, con la finalidad de trasladar sus funciones a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANIN), entidad que carece de la capacidad operativa, técnica y administrativa necesaria para asumir dichas competencias.

Que, la eliminación de dichos programas afectaría gravemente la continuidad de políticas públicas estratégicas, retrasaría la ejecución de proyectos en sectores prioritarios, y generaría despidos arbitrarios de trabajadores con experiencia y formación especializada.

Que, la ANIN ha demostrado hasta la fecha una baja ejecución presupuestal, falta de infraestructura institucional, y serios cuestionamientos respecto a su capacidad para asumir nuevas funciones sin generar mayor burocracia ni caos administrativo.

Que, corresponde al Congreso de la República ejercer su función de control político y fiscalización a fin de prevenir decisiones administrativas que vulneren derechos laborales, sociales y el principio de eficiencia en la gestión pública.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Exhortar al Poder Ejecutivo a suspender de manera inmediata el proceso de extinción de los 14 programas nacionales, hasta que se garantice un análisis técnico, presupuestal y social que respalde dicha medida.

Artículo 2°. - Solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) un informe detallado sobre los fundamentos técnicos, presupuestales y organizacionales que justifican la transferencia de funciones a la ANIN.

Artículo 3°. - Convocar, a través de las comisiones correspondientes, a una Mesa de Trabajo Multisectorial que incluya a los programas afectados, representantes de los trabajadores, sociedad civil, Contraloría, Defensoría del Pueblo y la ANIN, a fin de evaluar alternativas viables para la reestructuración institucional sin afectar derechos ni servicios.

Lima, 8 de mayo de 2025

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 15:46:18-0500